



CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

DECRETO Nº

2457

----Entre la **SUBSECRETARÍA DE DEFENSA CIVIL**, dependiente del Ministerio de Seguridad, representada en este acto por su titular, Dr. Víctor Ola Castro, con domicilio en calle Las Heras Nº 135 de la ciudad de Salta, en adelante LA SUBSECRETARÍA, por una parte y por la otra, el Sr. **MARIO DARIO NUÑEZ** – DNI 35.481.885, con domicilio en Mzna. 1 Lote 3 - B° Democracia, de esta ciudad, en adelante EL CONTRATADO; convienen celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, de acuerdo a las cláusulas que más abajo se detallan.

El presente tiene como **FIN** *lograr el rescate y la protección de los espacios públicos en los distintos barrios de la ciudad de Salta Capital, resguardando así el Patrimonio de Bien Público*. Para lo cual EL CONTRATADO formará parte de la **Oficina de Rescate de Espacios Públicos**, cuyas Misiones y Funciones son:

- *Identificar lugares públicos, evaluar in situ el tipo de tareas de desmalezamiento a realizar.*
- *Desmalezamiento, limpieza y disposición final de la maleza.*
- *Asistir a los cursos de capacitación respecto al manejo, cuidado y mantenimiento de cada una de las herramientas.*
- *Realizar el mantenimiento y cuidado de las herramientas utilizadas según las normas que establezca el programa.*
- *Cumplimentar con el cronograma de Desmalezamiento dispuesto por el Programa.*
- *Realizar informes sobre los lugares donde se realizó la tarea y las novedades ocurridas.*
- *Realizar tareas conjuntas y coordinadas con la Brigada de Incendios Forestales en prevención y respuesta, en los horarios que establezca la Subsecretaría.*
- *Uso obligatorio de los medios de protección personal asignado para el desarrollo de las tareas específicas.*
- *Asistir a las reuniones dispuestas por el Programa Defensa del Ambiente a los fines de capacitación, planificación y evaluación.*
- *Trabajar en forma conjunta con los programas dependientes de la Subsecretaría, toda vez que le sea requerida y ante la ocurrencia de cualquier tipo de Emergencia en la que la Subsecretaría de Defensa Civil tome intervención en todo el ámbito provincial.*
- *Cumplimentar con las normas y disposiciones establecidas por la Subsecretaría.*

PRIMERA: EL CONTRATADO prestará servicios como brigadista en la Oficina de Rescate de Espacios Públicos, debiendo ajustar su desempeño a lo estipulado en el Reglamento de Funcionamiento Interno de dicha Institución, y cuyas disposiciones declara conocer y aceptar.-----

SEGUNDA: El plazo de vigencia del presente contrato se establece a partir del 01 de Setiembre de 2013 y hasta el 31 de Mayo de 2014, momento en el que el mismo se extinguirá de pleno derecho sin necesidad de notificación alguna entre las partes. El presente contrato podrá ser prorrogado en forma sucesiva.-----

Mario

ES COPIA

RINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación

DIRECCION GRAL. DE RENTAS
IMPUESTO DE SELLOS

CONSTE QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO
HA SIDO SELLADO CON LA SUMA DE
\$ 182,50

OPERACION Nº 14256

FECHA DE PAGO

FECHA Y FIRMA 7 1 APO 2013



TERCERA: EL CONTRATADO percibirá por los servicios prestados y como remuneración la suma de Pesos Tres mil quinientos (\$3.500.-) mensuales, abonado con fondos provenientes del Estado Provincial, y practicándosele las retenciones de ley que correspondan.-----

CUARTA: LA SUBSECRETARÍA se compromete a realizar los trámites correspondientes ante la empresa NIVEL SEGUROS, a los fines de contratar los servicios comprendidos como Seguro de vida, cobertura médica y todo tipo de asistencia relacionada al CONTRATADO.-----

QUINTA: EL CONTRATADO deberá prestar servicios en la sede de la Subsecretaría de Defensa Civil, de acuerdo al cronograma elaborado para tal fin, comprometiéndose a tener una disponibilidad horaria acorde a las necesidades planteadas por LA SUBSECRETARÍA.-----

SEXTA: EL CONTRATADO deberá mantener el equipamiento entregado por LA SUBSECRETARÍA en perfecto estado de uso y conservación, debiendo reintegrar los mismos en iguales condiciones una vez cumplimentado el presente contrato. EL CONTRATADO será responsable por la pérdida y/o rotura de cualquier equipamiento.-----

SEPTIMA: Para los casos en que EL CONTRATADO deba realizar tareas que signifiquen su traslado tanto al interior de la Provincia como fuera de ella, se le reconocerán los gastos de traslado, alojamiento y comida, de acuerdo a la Reglamentación vigente para los agentes de la Administración Pública Provincial, establecida por Decreto Nº 707/13 o el que en el futuro lo reemplace.-----

OCTAVA: EL CONTRATADO queda obligatoriamente incluido en calidad de afiliado titular del Instituto Provincial de Salud de Salta (I.P.S.), mediante el pago periódico de los aportes correspondientes para contratados del Sector Público Provincial, según Ley Nº 7127, apartado A. inc. c), valor q será retenido al momento del efectivo pago de la contraprestación.-----

NOVENA: Las partes de común acuerdo podrán rescindir el presente contrato. También podrán hacerlo en forma unilateral. En ningún caso tendrán derecho a reclamarse indemnización alguna, debiendo notificar la intención al menos con diez (10) días de antelación.-----

DECIMA: El presente contrato se regirá por las normas del Artículo 1623 y concordantes del Código Civil, y no da derecho a EL CONTRATADO a reclamar beneficio ni indemnización provenientes de la legislación vigente en materia de empleo público, por no existir relación de dependencia con el Estado Provincial ni adquirir por el presente status de empleado público.-----

DECIMA PRIMERA: Para todos los efectos del presente contrato, las partes constituyen domicilio en los consignados precedentemente y se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Salta.-----

-----En prueba de conformidad de las partes, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Salta a los 21 días del mes de Agosto de 2013.-----

Merito Danilo Pina
Merito Danilo Pina
35.481.885

Dr. VICTOR J. OLA CASTRO
SUBSECRETARIO DE DEFENSA CIVIL
MINISTERIO DE SEGURIDAD

ES COPIA

RINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Decretos
Secretaria Gral. de la Gobernación

DECRETO Nº 2457

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS



-----Entre la **SUBSECRETARÍA DE DEFENSA CIVIL**, dependiente del Ministerio de Seguridad, representada en este acto por su titular, Dr. Víctor Ola Castro, con domicilio en calle Las Heras Nº 135 de la ciudad de Salta, en adelante LA SUBSECRETARÍA, por una parte y por la otra, el Sr. **MATIAS DANIEL VILTE** – DNI 36.337.880, con domicilio en Mzna. 121 – Lote 20 - Bº San Silvestre, de esta ciudad, en adelante EL CONTRATADO; convienen celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, de acuerdo a las cláusulas que más abajo se detallan.

El presente tiene como **FIN lograr el rescate y la protección de los espacios públicos en los distintos barrios de la ciudad de Salta Capital, resguardando así el Patrimonio de Bien Público.** Para lo cual EL CONTRATADO formará parte de la **Oficina de Rescate de Espacios Públicos**, cuyas Misiones y Funciones son:

- *Identificar lugares públicos, evaluar in situ el tipo de tareas de desmalezamiento a realizar.*
- *Desmalezamiento, limpieza y disposición final de la maleza.*
- *Asistir a los cursos de capacitación respecto al manejo, cuidado y mantenimiento de cada una de las herramientas.*
- *Realizar el mantenimiento y cuidado de las herramientas utilizadas según las normas que establezca el programa.*
- *Cumplimentar con el cronograma de Desmalezamiento dispuesto por el Programa.*
- *Realizar informes sobre los lugares donde se realizó la tarea y las novedades ocurridas.*
- *Realizar tareas conjuntas y coordinadas con la Brigada de Incendios Forestales en prevención y respuesta, en los horarios que establezca la Subsecretaría.*
- *Uso obligatorio de los medios de protección personal asignado para el desarrollo de las tareas específicas.*
- *Asistir a las reuniones dispuestas por el Programa Defensa del Ambiente a los fines de capacitación, planificación y evaluación.*
- *Trabajar en forma conjunta con los programas dependientes de la Subsecretaría, toda vez que le sea requerida y ante la ocurrencia de cualquier tipo de Emergencia en la que la Subsecretaría de Defensa Civil tome intervención en todo el ámbito provincial.*
- *Cumplimentar con las normas y disposiciones establecidas por la Subsecretaría.*

PRIMERA: EL CONTRATADO prestará servicios como brigadista en la Oficina de Rescate de Espacios Públicos, debiendo ajustar su desempeño a lo estipulado en el Reglamento de Funcionamiento Interno de dicha Institución, y cuyas disposiciones declara conocer y aceptar.-----

SEGUNDA: El plazo de vigencia del presente contrato se establece en un (01) año a partir del 01 de Junio de 2013 y hasta el 31 de Mayo de 2014, momento en el que el mismo se extinguirá de pleno derecho sin necesidad de notificación alguna entre las partes. El presente contrato podrá ser prorrogado por el mismo período y en forma sucesiva.-----

Vilte Matias Daniel

ES COPIA

RINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Decretos
Secretaria Gral. de la Gobernación

TERCERA: EL CONTRATADO percibirá por los servicios prestados y como remuneración la suma de Pesos Tres mil quinientos (\$3.500.-) mensuales, abonado con fondos provenientes del Estado Provincial, y practicándosele las retenciones de ley que correspondan.-----

CUARTA: LA SUBSECRETARÍA se compromete a realizar los trámites correspondientes ante la empresa NIVEL SEGUROS, a los fines de contratar los servicios comprendidos como Seguro de vida, cobertura médica y todo tipo de asistencia relacionada al CONTRATADO.-----

QUINTA: EL CONTRATADO deberá prestar servicios en la sede de la Subsecretaría de Defensa Civil, de acuerdo al cronograma elaborado para tal fin, comprometiéndose a tener una disponibilidad horaria acorde a las necesidades planteadas por LA SUBSECRETARÍA.-----

SEXTA: EL CONTRATADO deberá mantener el equipamiento entregado por LA SUBSECRETARÍA en perfecto estado de uso y conservación, debiendo reintegrar los mismos en iguales condiciones una vez cumplimentado el presente contrato. EL CONTRATADO será responsable por la pérdida y/o rotura de cualquier equipamiento.-----

SEPTIMA: Para los casos en que EL CONTRATADO deba realizar tareas que signifiquen su traslado tanto al interior de la Provincia como fuera de ella, se le reconocerán los gastos de traslado, alojamiento y comida, de acuerdo a la Reglamentación vigente para los agentes de la Administración Pública Provincial, establecida por Decreto Nº 707/13 o el que en el futuro lo reemplace.-----

OCTAVA: EL CONTRATADO queda obligatoriamente incluido en calidad de afiliado titular del Instituto Provincial de Salud de Salta (I.P.S.), mediante el pago periódico de los aportes correspondientes para contratados del Sector Público Provincial, según Ley Nº 7127, apartado A. inc. c), valor q será retenido al momento del efectivo pago de la contraprestación.-----

NOVENA: Las partes de común acuerdo podrán rescindir el presente contrato. También podrán hacerlo en forma unilateral. En ningún caso tendrán derecho a reclamarse indemnización alguna, debiendo notificar la intención al menos con diez (10) días de antelación.-----

DECIMA: El presente contrato se regirá por las normas del Artículo 1623 y concordantes del Código Civil, y no da derecho a EL CONTRATADO a reclamar beneficio ni indemnización provenientes de la legislación vigente en materia de empleo público, por no existir relación de dependencia con el Estado Provincial ni adquirir por el presente status de empleado público.-----

DECIMA PRIMERA: Para todos los efectos del presente contrato, las partes constituyen domicilio en los consignados precedentemente y se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Salta.-----

----En prueba de conformidad de las partes, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Salta a los 14 días del mes de Agosto de 2013.-----

Vilhe Mejías Daniel
36337880

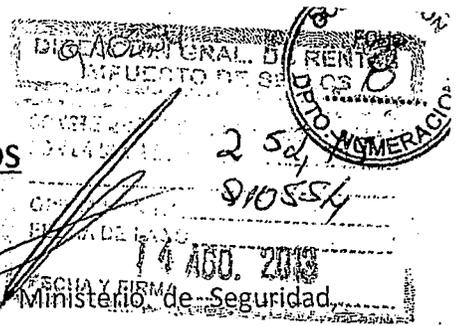
ES COPIA

RINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Decretos
Secretaria Gral. de la Gobernación

Dr. VICTOR J. OLA CASTRO
SUBSECRETARIO DE DEFENSA CIVIL
MINISTERIO DE SEGURIDAD

DECRETO Nº 2457

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS



-----Entre la **SUBSECRETARÍA DE DEFENSA CIVIL**, dependiente del Ministerio de Seguridad, representada en este acto por su titular, Dr. Víctor Ola Castro, con domicilio en calle Las Heras Nº 135 de la ciudad de Salta, en adelante LA SUBSECRETARÍA, por una parte y por la otra, el Sr. **PABLO DANIEL ARCE** – DNI 33.046.319, con domicilio en Block R - Dpto. 3 - Bº Santa Lucía, de esta ciudad, en adelante EL CONTRATADO; convienen celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, de acuerdo a las cláusulas que más abajo se detallan.

El presente tiene como **FIN** *lograr el rescate y la protección de los espacios públicos en los distintos barrios de la ciudad de Salta Capital, resguardando así el Patrimonio de Bien Público.* Para lo cual EL CONTRATADO formará parte de la **Oficina de Rescate de Espacios Públicos**, cuyas Misiones y Funciones son:

- *Identificar lugares públicos, evaluar in situ el tipo de tareas de desmalezamiento a realizar.*
- *Desmalezamiento, limpieza y disposición final de la maleza.*
- *Asistir a los cursos de capacitación respecto al manejo, cuidado y mantenimiento de cada una de las herramientas.*
- *Realizar el mantenimiento y cuidado de las herramientas utilizadas según las normas que establezca el programa.*
- *Cumplimentar con el cronograma de Desmalezamiento dispuesto por el Programa.*
- *Realizar informes sobre los lugares donde se realizó la tarea y las novedades ocurridas.*
- *Realizar tareas conjuntas y coordinadas con la Brigada de Incendios Forestales en prevención y respuesta, en los horarios que establezca la Subsecretaría.*
- *Uso obligatorio de los medios de protección personal asignado para el desarrollo de las tareas específicas.*
- *Asistir a las reuniones dispuestas por el Programa Defensa del Ambiente a los fines de capacitación, planificación y evaluación.*
- *Trabajar en forma conjunta con los programas dependientes de la Subsecretaría, toda vez que le sea requerida y ante la ocurrencia de cualquier tipo de Emergencia en la que la Subsecretaría de Defensa Civil tome intervención en todo el ámbito provincial.*
- *Cumplimentar con las normas y disposiciones establecidas por la Subsecretaría.*

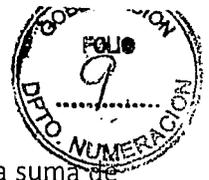
PRIMERA: EL CONTRATADO prestará servicios como brigadista en la Oficina de Rescate de Espacios Públicos, debiendo ajustar su desempeño a lo estipulado en el Reglamento de Funcionamiento Interno de dicha Institución, y cuyas disposiciones declara conocer y aceptar.-----

SEGUNDA: El plazo de vigencia del presente contrato se establece en un (01) año a partir del 01 de Junio de 2013 y hasta el 31 de Mayo de 2014, momento en el que el mismo se extinguirá de pleno derecho sin necesidad de notificación alguna entre las partes. El presente contrato podrá ser prorrogado por el mismo período y en forma sucesiva.-----

ES COPIA

RINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación

DECRETO Nº 2457



TERCERA: EL CONTRATADO percibirá por los servicios prestados y como remuneración la suma de Pesos Tres mil quinientos (\$3.500.-) mensuales, abonado con fondos provenientes del Estado Provincial, y practicándosele las retenciones de ley que correspondan.

CUARTA: LA SUBSECRETARÍA se compromete a realizar los trámites correspondientes ante la empresa NIVEL SEGUROS, a los fines de contratar los servicios comprendidos como Seguro de vida, cobertura médica y todo tipo de asistencia relacionada al CONTRATADO.

QUINTA: EL CONTRATADO deberá prestar servicios en la sede de la Subsecretaría de Defensa Civil, de acuerdo al cronograma elaborado para tal fin, comprometiéndose a tener una disponibilidad horaria acorde a las necesidades planteadas por LA SUBSECRETARÍA.

SEXTA: EL CONTRATADO deberá mantener el equipamiento entregado por LA SUBSECRETARÍA en perfecto estado de uso y conservación, debiendo reintegrar los mismos en iguales condiciones una vez cumplimentado el presente contrato. EL CONTRATADO será responsable por la pérdida y/o rotura de cualquier equipamiento.

SEPTIMA: Para los casos en que EL CONTRATADO deba realizar tareas que signifiquen su traslado tanto al interior de la Provincia como fuera de ella, se le reconocerán los gastos de traslado, alojamiento y comida, de acuerdo a la Reglamentación vigente para los agentes de la Administración Pública Provincial, establecida por Decreto Nº 707/13 o el que en el futuro lo reemplace.

OCTAVA: EL CONTRATADO queda obligatoriamente incluido en calidad de afiliado titular del Instituto Provincial de Salud de Salta (I.P.S.), mediante el pago periódico de los aportes correspondientes para contratados del Sector Público Provincial, según Ley Nº 7127, apartado A. inc. c), valor que será retenido al momento del efectivo pago de la contraprestación.

NOVENA: Las partes de común acuerdo podrán rescindir el presente contrato. También podrán hacerlo en forma unilateral. En ningún caso tendrán derecho a reclamarse indemnización alguna, debiendo notificar la intención al menos con diez (10) días de antelación.

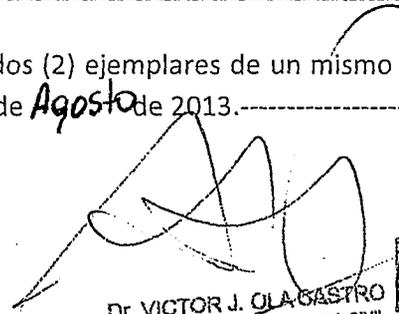
DECIMA: El presente contrato se registrará por las normas del Artículo 1623 y concordantes del Código Civil, y no da derecho a EL CONTRATADO a reclamar beneficio ni indemnización provenientes de la legislación vigente en materia de empleo público, por no existir relación de dependencia con el Estado Provincial ni adquirir por el presente status de empleado público.

DECIMA PRIMERA: Para todos los efectos del presente contrato, las partes constituyen domicilio en los consignados precedentemente y se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Salta.

----En prueba de conformidad de las partes, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Salta a los 14 días del mes de Agosto de 2013.

 Pablo Daniel Arce.

33.046.319

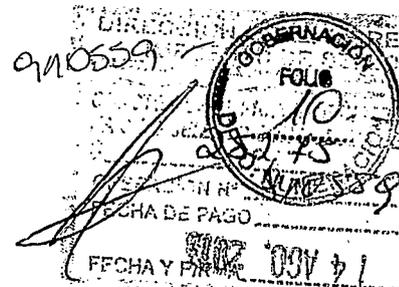

Dr. VICTOR J. OLA CASTRO
SUBSECRETARIO DE DEFENSA CIVIL
MINISTERIO DE SEGURIDAD

ES COPI

RINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación

DECRETO Nº 2457

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS



----Entre la **SUBSECRETARÍA DE DEFENSA CIVIL**, dependiente del Ministerio de Seguridad, representada en este acto por su titular, Dr. Víctor Ola Castro, con domicilio en calle Las Heras Nº 135 de la ciudad de Salta, en adelante LA SUBSECRETARÍA, por una parte y por la otra, el Sr. **JUAN MANUEL COLLADO FORTUNATO** – DNI 24.875.005, con domicilio en calle Héroes de la Patria Nº858 - B° Ciudad del Milagro, de esta ciudad, en adelante EL CONTRATADO; convienen celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, de acuerdo a las cláusulas que más abajo se detallan.

El presente tiene como **FIN lograr el rescate y la protección de los espacios públicos en los distintos barrios de la ciudad de Salta Capital, resguardando así el Patrimonio de Bien Público**. Para lo cual EL CONTRATADO formará parte de la **Oficina de Rescate de Espacios Públicos**, cuyas Misiones y Funciones son:

- *Identificar lugares públicos, evaluar in situ el tipo de tareas de desmalezamiento a realizar.*
- *Desmalezamiento, limpieza y disposición final de la maleza.*
- *Asistir a los cursos de capacitación respecto al manejo, cuidado y mantenimiento de cada una de las herramientas.*
- *Realizar el mantenimiento y cuidado de las herramientas utilizadas según las normas que establezca el programa.*
- *Cumplimentar con el cronograma de Desmalezamiento dispuesto por el Programa.*
- *Realizar informes sobre los lugares donde se realizó la tarea y las novedades ocurridas.*
- *Realizar tareas conjuntas y coordinadas con la Brigada de Incendios Forestales en prevención y respuesta, en los horarios que establezca la Subsecretaría.*
- *Uso obligatorio de los medios de protección personal asignado para el desarrollo de las tareas específicas.*
- *Asistir a las reuniones dispuestas por el Programa Defensa del Ambiente a los fines de capacitación, planificación y evaluación.*
- *Trabajar en forma conjunta con los programas dependientes de la Subsecretaría, toda vez que le sea requerida y ante la ocurrencia de cualquier tipo de Emergencia en la que la Subsecretaría de Defensa Civil tome intervención en todo el ámbito provincial.*
- *Cumplimentar con las normas y disposiciones establecidas por la Subsecretaría.*

PRIMERA: EL CONTRATADO prestará servicios como brigadista en la Oficina de Rescate de Espacios Públicos, debiendo ajustar su desempeño a lo estipulado en el Reglamento de Funcionamiento Interno de dicha Institución, y cuyas disposiciones declara conocer y aceptar.-----

SEGUNDA: El plazo de vigencia del presente contrato se establece en un (01) año a partir del 01 de Junio de 2013 y hasta el 31 de Mayo de 2014, momento en el que el mismo se extinguirá de pleno derecho sin necesidad de notificación alguna entre las partes. El presente contrato podrá ser prorrogado por el mismo período y en forma sucesiva.-----

ES COPIA

FRINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación

TERCERA: EL CONTRATADO percibirá por los servicios prestados y como remuneración la suma de Pesos Tres mil quinientos (\$3.500.-) mensuales, abonado con fondos provenientes del Estado Provincial, y practicándosele las retenciones de ley que correspondan.-----

CUARTA: LA SUBSECRETARÍA se compromete a realizar los trámites correspondientes ante la empresa NIVEL SEGUROS, a los fines de contratar los servicios comprendidos como Seguro de vida, cobertura médica y todo tipo de asistencia relacionada al CONTRATADO.-----

QUINTA: EL CONTRATADO deberá prestar servicios en la sede de la Subsecretaría de Defensa Civil, de acuerdo al cronograma elaborado para tal fin, comprometiéndose a tener una disponibilidad horaria acorde a las necesidades planteadas por LA SUBSECRETARÍA.-----

SEXTA: EL CONTRATADO deberá mantener el equipamiento entregado por LA SUBSECRETARÍA en perfecto estado de uso y conservación, debiendo reintegrar los mismos en iguales condiciones una vez cumplimentado el presente contrato. EL CONTRATADO será responsable por la pérdida y/o rotura de cualquier equipamiento.-----

SEPTIMA: Para los casos en que EL CONTRATADO deba realizar tareas que signifiquen su traslado tanto al interior de la Provincia como fuera de ella, se le reconocerán los gastos de traslado, alojamiento y comida, de acuerdo a la Reglamentación vigente para los agentes de la Administración Pública Provincial, establecida por Decreto N° 707/13 o el que en el futuro lo reemplace.-----

OCTAVA: EL CONTRATADO queda obligatoriamente incluido en calidad de afiliado titular del Instituto Provincial de Salud de Salta (I.P.S.), mediante el pago periódico de los aportes correspondientes para contratados del Sector Público Provincial, según Ley N° 7127, apartado A. inc. c), valor q será retenido al momento del efectivo pago de la contraprestación.-----

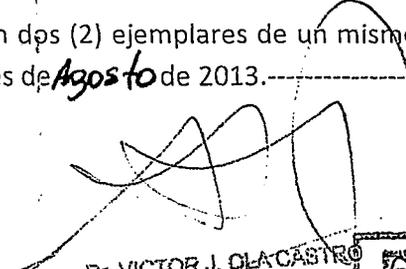
NOVENA: Las partes de común acuerdo podrán rescindir el presente contrato. También podrán hacerlo en forma unilateral. En ningún caso tendrán derecho a reclamarse indemnización alguna, debiendo notificar la intención al menos con diez (10) días de antelación.-----

DECIMA: El presente contrato se registrá por las normas del Artículo 1623 y concordantes del Código Civil, y no da derecho a EL CONTRATADO a reclamar beneficio ni indemnización provenientes de la legislación vigente en materia de empleo público, por no existir relación de dependencia con el Estado Provincial ni adquirir por el presente status de empleado público.-----

DECIMA PRIMERA: Para todos los efectos del presente contrato, las partes constituyen domicilio en los consignados precedentemente y se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Salta.-----

-----En prueba de conformidad de las partes, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Salta a los 14 días del mes de Agosto de 2013.-----


Juan Collado Fortunato
DNI 24.875.009

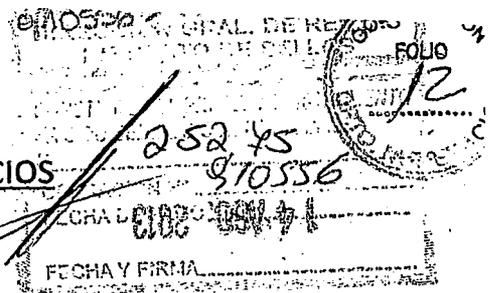

Dr. VICTOR J. OLA-CASTRO
SUBSECRETARIO DE DEFENSA CIVIL
MINISTERIO DE SEGURIDAD

ES COPIA

RINAR DE TORRES
Programa Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación

DECRETO N° 2457

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS



-----Entre la **SUBSECRETARÍA DE DEFENSA CIVIL**, dependiente del Ministerio de Seguridad, representada en este acto por su titular, Dr. Víctor Ola Castro, con domicilio en calle Las Heras N° 135 de la ciudad de Salta, en adelante LA SUBSECRETARÍA, por una parte y por la otra, el Sr. **SERGIO RICARDO AYÓN** – DNI 25.499.272, con domicilio en Mzna. B – Casa 8 - B° Inmaculada Concepción, de esta ciudad, en adelante EL CONTRATADO; convienen celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, de acuerdo a las cláusulas que más abajo se detallan.

El presente tiene como **FIN lograr el rescate y la protección de los espacios públicos en los distintos barrios de la ciudad de Salta Capital, resguardando así el Patrimonio de Bien Público**. Para lo cual EL CONTRATADO formará parte de la **Oficina de Rescate de Espacios Públicos**, cuyas Misiones y Funciones son:

- *Identificar lugares públicos, evaluar in situ el tipo de tareas de desmalezamiento a realizar.*
- *Desmalezamiento, limpieza y disposición final de la maleza.*
- *Asistir a los cursos de capacitación respecto al manejo, cuidado y mantenimiento de cada una de las herramientas.*
- *Realizar el mantenimiento y cuidado de las herramientas utilizadas según las normas que establezca el programa.*
- *Cumplimentar con el cronograma de Desmalezamiento dispuesto por el Programa.*
- *Realizar informes sobre los lugares donde se realizó la tarea y las novedades ocurridas.*
- *Realizar tareas conjuntas y coordinadas con la Brigada de Incendios Forestales en prevención y respuesta, en los horarios que establezca la Subsecretaría.*
- *Uso obligatorio de los medios de protección personal asignado para el desarrollo de las tareas específicas.*
- *Asistir a las reuniones dispuestas por el Programa Defensa del Ambiente a los fines de capacitación, planificación y evaluación.*
- *Trabajar en forma conjunta con los programas dependientes de la Subsecretaría, toda vez que le sea requerida y ante la ocurrencia de cualquier tipo de Emergencia en la que la Subsecretaría de Defensa Civil tome intervención en todo el ámbito provincial.*
- *Cumplimentar con las normas y disposiciones establecidas por la Subsecretaría.*

PRIMERA: EL CONTRATADO prestará servicios como brigadista en la Oficina de Rescate de Espacios Públicos, debiendo ajustar su desempeño a lo estipulado en el Reglamento de Funcionamiento Interno de dicha Institución, y cuyas disposiciones declara conocer y aceptar.-----

SEGUNDA: El plazo de vigencia del presente contrato se establece en un (01) año a partir del 01 de Junio de 2013 y hasta el 31 de Mayo de 2014, momento en el que el mismo se extinguirá de pleno derecho sin necesidad de notificación alguna entre las partes. El presente contrato podrá ser prorrogado por el mismo período y en forma sucesiva.-----

ES COPIA

FRAN R. DE TORRES
Programa Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación

TERCERA: EL CONTRATADO percibirá por los servicios prestados y como remuneración la suma de Pesos Tres mil quinientos (\$3.500.-) mensuales, abonado con fondos provenientes del Estado Provincial, y practicándosele las retenciones de ley que correspondan.-----

CUARTA: LA SUBSECRETARÍA se compromete a realizar los trámites correspondientes ante la empresa NIVEL SEGUROS, a los fines de contratar los servicios comprendidos como Seguro de vida, cobertura médica y todo tipo de asistencia relacionada al CONTRATADO.-----

QUINTA: EL CONTRATADO deberá prestar servicios en la sede de la Subsecretaría de Defensa Civil, de acuerdo al cronograma elaborado para tal fin, comprometiéndose a tener una disponibilidad horaria acorde a las necesidades planteadas por LA SUBSECRETARÍA.-----

SEXTA: EL CONTRATADO deberá mantener el equipamiento entregado por LA SUBSECRETARÍA en perfecto estado de uso y conservación, debiendo reintegrar los mismos en iguales condiciones una vez cumplimentado el presente contrato. EL CONTRATADO será responsable por la pérdida y/o rotura de cualquier equipamiento.-----

SEPTIMA: Para los casos en que EL CONTRATADO deba realizar tareas que signifiquen su traslado tanto al interior de la Provincia como fuera de ella, se le reconocerán los gastos de traslado, alojamiento y comida, de acuerdo a la Reglamentación vigente para los agentes de la Administración Pública Provincial, establecida por Decreto Nº 707/13 o el que en el futuro lo reemplace.-----

OCTAVA: EL CONTRATADO queda obligatoriamente incluido en calidad de afiliado titular del Instituto Provincial de Salud de Salta (I.P.S.), mediante el pago periódico de los aportes correspondientes para contratados del Sector Público Provincial, según Ley Nº 7127, apartado A. inc. c), valor q será retenido al momento del efectivo pago de la contraprestación.-----

NOVENA: Las partes de común acuerdo podrán rescindir el presente contrato. También podran hacerlo en forma unilateral. En ningún caso tendrán derecho a reclamarse indemnización alguna, debiendo notificar la intención al menos con diez (10) días de antelación.-----

DECIMA: El presente contrato se registrá por las normas del Artículo 1623 y concordantes del Código Civil, y no da derecho a EL CONTRATADO a reclamar beneficio ni indemnización provenientes de la legislación vigente en materia de empleo público, por no existir relación de dependencia con el Estado Provincial ni adquirir por el presente status de empleado público.-----

DECIMA PRIMERA: Para todos los efectos del presente contrato, las partes constituyen domicilio en los consignados precedentemente y se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Salta.-----

-----En prueba de conformidad de las partes, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Salta a los 14 días del mes de Agosto de 2013.-----

Do
Sen. R. Ay...
25.499.232

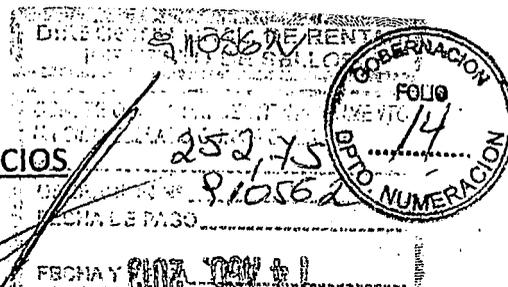
ES COPIA

RIMAR DE TORRES
Programa Leyes y Decretos
Secretaria Gral. de la Gobernación

Dr. VICTOR J. OLA CASERES
SUBSECRETARIO DE DEFENSA CIVIL
MINISTERIO DE SEGURIDAD

DECRETO Nº 2457

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS



-----Entre la **SUBSECRETARÍA DE DEFENSA CIVIL**, dependiente del Ministerio de Seguridad, representada en este acto por su titular, Dr. Víctor Ola Castro, con domicilio en calle Las Heras Nº 135 de la ciudad de Salta, en adelante LA SUBSECRETARÍA, por una parte y por la otra, el Sr. **MAURICIO MIGUEL VALDEZ** – DNI 32.804.379, con domicilio en Av. Independencia Nº49 – Bº Villa San Antonio, de esta ciudad, en adelante EL CONTRATADO; convienen celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, de acuerdo a las cláusulas que más abajo se detallan.

El presente tiene como **FIN** lograr el rescate y la protección de los espacios públicos en los distintos barrios de la ciudad de Salta Capital, resguardando así el Patrimonio de Bien Público. Para lo cual EL CONTRATADO formará parte de la **Oficina de Rescate de Espacios Públicos**, cuyas Misiones y Funciones son:

- Identificar lugares públicos, evaluar in situ el tipo de tareas de desmalezamiento a realizar.
- Desmalezamiento, limpieza y disposición final de la maleza.
- Asistir a los cursos de capacitación respecto al manejo, cuidado y mantenimiento de cada una de las herramientas.
- Realizar el mantenimiento y cuidado de las herramientas utilizadas según las normas que establezca el programa.
- Cumplimentar con el cronograma de Desmalezamiento dispuesto por el Programa.
- Realizar informes sobre los lugares donde se realizó la tarea y las novedades ocurridas.
- Realizar tareas conjuntas y coordinadas con la Brigada de Incendios Forestales en prevención y respuesta, en los horarios que establezca la Subsecretaría.
- Uso obligatorio de los medios de protección personal asignado para el desarrollo de las tareas específicas.
- Asistir a las reuniones dispuestas por el Programa Defensa del Ambiente a los fines de capacitación, planificación y evaluación.
- Trabajar en forma conjunta con los programas dependientes de la Subsecretaría, toda vez que le sea requerida y ante la ocurrencia de cualquier tipo de Emergencia en la que la Subsecretaría de Defensa Civil tome intervención en todo el ámbito provincial.
- Cumplimentar con las normas y disposiciones establecidas por la Subsecretaría.

PRIMERA: EL CONTRATADO prestará servicios como brigadista en la Oficina de Rescate de Espacios Públicos, debiendo ajustar su desempeño a lo estipulado en el Reglamento de Funcionamiento Interno de dicha Institución, y cuyas disposiciones declara conocer y aceptar.-----

SEGUNDA: El plazo de vigencia del presente contrato se establece en un (01) año a partir del 01 de Junio de 2013 y hasta el 31 de Mayo de 2014, momento en el que el mismo se extinguirá de pleno derecho sin necesidad de notificación alguna entre las partes. El presente contrato podrá ser prorrogado por el mismo período y en forma sucesiva.-----

ES COPIA

RINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Decretos
Secretaría General de la Gobernación

TERCERA: EL CONTRATADO percibirá por los servicios prestados y como remuneración la suma de Pesos Tres mil quinientos (\$3.500.-) mensuales, abonado con fondos provenientes del Estado Provincial, y practicándosele las retenciones de ley que correspondan.

CUARTA: LA SUBSECRETARÍA se compromete a realizar los trámites correspondientes ante la empresa NIVEL SEGUROS, a los fines de contratar los servicios comprendidos como Seguro de vida, cobertura médica y todo tipo de asistencia relacionada al CONTRATADO.

QUINTA: EL CONTRATADO deberá prestar servicios en la sede de la Subsecretaría de Defensa Civil, de acuerdo al cronograma elaborado para tal fin, comprometiéndose a tener una disponibilidad horaria acorde a las necesidades planteadas por LA SUBSECRETARÍA.

SEXTA: EL CONTRATADO deberá mantener el equipamiento entregado por LA SUBSECRETARÍA en perfecto estado de uso y conservación, debiendo reintegrar los mismos en iguales condiciones una vez cumplimentado el presente contrato. EL CONTRATADO será responsable por la pérdida y/o rotura de cualquier equipamiento.

SEPTIMA: Para los casos en que EL CONTRATADO deba realizar tareas que signifiquen su traslado tanto al interior de la Provincia como fuera de ella, se le reconocerán los gastos de traslado, alojamiento y comida, de acuerdo a la Reglamentación vigente para los agentes de la Administración Pública Provincial, establecida por Decreto N° 707/13 o el que en el futuro lo reemplace.

OCTAVA: EL CONTRATADO queda obligatoriamente incluido en calidad de afiliado titular del Instituto Provincial de Salud de Salta (I.P.S.), mediante el pago periódico de los aportes correspondientes para contratados del Sector Público Provincial, según Ley N° 7127, apartado A. inc. c), valor q será retenido al momento del efectivo pago de la contraprestación.

NOVENA: Las partes de común acuerdo podrán rescindir el presente contrato. También podrán hacerlo en forma unilateral. En ningún caso tendrán derecho a reclamarse indemnización alguna, debiendo notificar la intención al menos con diez (10) días de antelación.

DECIMA: El presente contrato se registrará por las normas del Artículo 1623 y concordantes del Código Civil, y no da derecho a EL CONTRATADO a reclamar beneficio ni indemnización provenientes de la legislación vigente en materia de empleo público, por no existir relación de dependencia con el Estado Provincial ni adquirir por el presente status de empleado público.

DECIMA PRIMERA: Para todos los efectos del presente contrato, las partes constituyen domicilio en los consignados precedentemente y se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Salta.

---En prueba de conformidad de las partes, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Salta a los 14 días del mes de Agosto de 2013.

Mue
Agustín Valdez
32804379

Dr. VICTOR J. OLA CASTRO
SUBSECRETARIO DE DEFENSA CIVIL
MINISTERIO DE SEGURIDAD

ES COPIA
RIVERA DE TORRES
Programa Leyes y Decretos
Secretaría General de la Gobernación